

MULTIPUNTO" nº 1006, según Acta de la Guardia Civil de fecha 24-04-90, lo que supone una infracción de los artículos 19, 22 y 32 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Real Decreto 877/87 de 3 de julio, tipificada como muy grave en el art. 42, apartados 9 y 11 de dicha norma, en relación con el art. 2 apartado a) de la Ley 34/87 de 26 de diciembre, no habiéndose formulados descargos de la parte por lo que se mantienen los hechos y su correspondiente calificación jurídica.

Asimismo que por el Secretario de la Comisión Nacional del Juego se sancione a D. José Carlos Muñoz Rivas con multa de 500.001 pts (quinientas mil una pesetas) por permitir o consentir dicha instalación y explotación, en su calidad de titular del Bar anteriormente mencionado, lo cual infringe los artículos 19, 22 y 32 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 877/87 de 3 de julio tipificada como muy grave en el art. 42 patdo. 20 de dicha norma en relación con el Art. 2 aptdo. d) de la Ley 34/87, de 26 de Diciembre, sin que los descargos formulados por la parte desvirtuen los hechos imputados ni su correspondiente calificación jurídica, toda vez que si bien manifiesta haber sido engañado por la empresa operadora para instalar dicha máquina en su local también es cierto que como titular del establecimiento debería haberse cerciorado de la legalidad de la máquina en cuestión.

En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 7.2d) de la Ley 34/87, de 26 de Diciembre. Madrid, 11 de Junio de 1992.— El Instructor del Expediente, Miguel Angel Yagüe García".

Logroño, 19 de Octubre de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (1076)

III.B.1324

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Juan Antonio Azofra Merino, con último domicilio conocido en Sto. Domingo de la Calzada, c/ Paseo Verde, nº 4-1º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de cincuenta mil, pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 5 de junio de 1992, en expediente número 73/92, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 20 de octubre de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarra.

Notificación de acuerdo de sanción (1077)

III.B.1325

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Benito Mendoza Jiménez, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Doce Ligero, nº 21 - bis, se hace público que esta Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución con fecha 6 de octubre de 1992, en el expediente número 183/92, por la que le sanciona con multa de quince mil pesetas, por llevar una navaja no automática de 16 cm. de hoja y 18 de empuñadura, el pasado 18 de junio, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Exmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto. Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 20 de octubre de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarra.

**DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA RIOJA**

Anuncio (1081)

III.B.1326

Extraviados los resguardos de los Depósitos en Aval Bancario, señalados con los nº 99/1020 y 88/25/1040 a nombre de Riojana de Asfaltos, S.A. y Sport Rioja, S.A. respectivamente, se anuncia en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de un mes y con el fin además de que llegado el caso a conocimiento de personas que los hubieran encontrado se sirvan presentarlos en esta Caja General de Depósitos, de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Logroño, dentro del referido plazo a contar desde el día

siguiente al que aparezca inserto el presente anuncio, pues de lo contrario quedará nulo los citados resguardos sin ningún valor y efectos, expidiéndose los correspondientes resguardos duplicados.

Logroño, 15 de octubre de 1992.— I.a Delegada Provincial de Economía y Hacienda de La Rioja, P.S.: Pilar Sánchez Alonso.

**DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA DE LA RIOJA**

Aviso de notificación de carta de pago nº liquidación: 49-00003-5 (1078) III.B.1327

De conformidad con el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y 146 de la ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de José Ruiz Marín, D.N.I.: 72.759.347, sito en c/ Huertas, 3 de Alfaro (La Rioja).

En consecuencia, por la Inspección de la Delegación Especial de la Agencia, han sido practicadas las siguientes liquidaciones en fecha 1 de septiembre de 1992.

Datos fundamentales:

Sujeto Pasivo: José Ruiz Marín.

Domicilio: c/ Huertas, 3. Alfaro.

Concepto: Impto. Renta P. F. ej. 89.

Deuda Tributaria: 155.794 ptas.

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole de los siguientes:

Plazos para realizar el ingreso, art. 1º uno (R.D. 338/85, de 15 de marzo/BOE nº 66 de 18-3).

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencidos los plazos de ingreso procedentes sin haberse satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio.

Logroño, 13 de octubre de 1992.— I.a Inspector Jefe, Albina Martín Fernández.

Aviso de notificación de cartas de pago nº liquidación: 490000-3, 490000-1; 490000-2 III.B.1328

De conformidad con el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el boletín Oficial de la Rioja y tablón de edictos del ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de José Ruiz Marín y una, sito en c/ Huertas, 3 de Alfaro (La Rioja) D.N.I.: 72.759.347 y 72.625.250.

En consecuencia, por la Inspección de la Delegación Especial de la Agencia, han sido practicadas las siguientes liquidaciones en fecha 1-9-92.

DATOS FUNDAMENTALES:

1. Sujeto Pasivo: José Ruiz Marín y una.

Domicilio: c/ Huertas 3 de Alfaro.

Concepto: Impto. Renta P.F., ej. 1986.

Deuda Tributaria: 485.271 ptas.

2. Sujeto Pasivo: El mismo.

Domicilio: El mismo.

Concepto: Impto. Renta P.F. ej. 1987.

Deuda Tributaria: 143.764 ptas.

3. Sujeto Pasivo: El mismo.

Domicilio: El mismo.

Concepto: Impto. Renta P.F. ej. 1988.

Deuda Tributaria: 47.866 ptas.

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole de los siguientes:

Plazos para realizar el ingreso, art. 1º uno (R.D. 338/85, de 15 de marzo) (B.O.E. nº 66 de 18-3).

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencidos los plazos de ingreso procedentes sin haberse satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio.

Logroño, 13 de octubre de 1992.— La Inspector-Jefe, Albina Martín Fernández.